

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. ma, yo no votaré el artículo, dice el orador; pero tampoco contribuiré á la intolerancia, me apartaré de este recinto, y diré al pueblo: si quieres clavarte un puñal en el pecho, no seré yo tu asesino, búscalo en otra parte.

Para contradecir á los que vieron transacciones en el glorioso pabellon tricolor, se ha apelado aquí al pabellon de Dolores y á la Virgen de Guadalupe. Era una idea sublime la del primer caudillo de la insurreccion, porque era la emancipacion de la humanidad, porque era el soplo de Dios; pero si la idea era divina, no lo eran los medios materiales, los medios groseros que se empleaban para hacerla llegar á la inteligencia de la multitud. Yo á nadie contradigo, porque en materia de gustos no hay nada escrito; yo no me envolveré en una bandera, que á la Virgen de Guadalupe unia el grito de "mueran los gachupines," no, porque hoy nunca esclamamos muera el hombre, ni muera el enemigo, porque hoy queremos que la idea y solo la idea falsa sucumba á la verdad, y porque hoy reconocemos que todos los hombres somos hermanos.

Adelante, adelante, progreso y civilizacion, esta es nuestra bandera, el dogma de la democracia, la verdad del Evangelio, libertad, igualdad, fraternidad." (*Estrepitosos y prolongados aplausos.*)

31 DE JULIO DE 1856.

Fué electo presidente del congreso el Sr. Degollado (D. Santos,) y vice-presidente el Sr. Mata.

Siguió el debate sobre el art. 15 del proyecto de constitucion, y el Sr. FUENTE pronunció el discurso siguiente:

"Despues de tantos discursos verdaderamente notables, gran temeridad fuera la mia si aspirara á sostener el interes de la discusion con mis pobres razonamientos. He creido tan solo que debia hacer una explicacion solemne de mi oposicion al artículo; porque siendo el negocio tan grave, sentiria mucho que mis conciudadanos atribuyesen mi voto á causas diferentes de las que en verdad me escitan á mí á darlo, sin que sean parte á evitar una equivocacion sobre este punto, los mismos discursos que estoy escuchando con tanto placer; puesto que léjos de aparecer en ellos fija siempre y distinta la línea de separacion entre ambos extremos, nótese por el contrario, que en el fondo del negocio están perfectamente acordes algunos de los señores que refutan el artículo con los que han emprendido

su defensa. Vemos fuera de esto, que no está bien deslindado el sentido del artículo, y que se suponen adheridas á la causa por la que tengo la honra de hablar, consecuencias y propensiones que de ninguna manera entraña. Quizás con las aclaraciones que presente, coopere yo á mostrar la cuestion en su verdadero punto de vista, para que pueda ser ecsaminada con mas facilidad y provecho.

La comision rehusa confesar abiertamente que el artículo concede la libertad religiosa: y no dice que esta no se deriva de la prohibicion que se hace á las autoridades para que no puedan tomar providencia contra el ejercicio de los cultos. Esto último es, á juicio del Sr. Mata, muy diferente de lo primero; y el Sr. Arriaga nos manifestó que la libertad de cultos declarada en términos positivos y protegida como las otras, causaria los males que temen los que impugnan el pensamiento de la comision. Así, pues, demostrándose que en el último análisis de la libertad religiosa, tiene por el artículo tan perfecta aceptacion y garantía, como si fuera otorgada en los términos mas positivos y claros, estaremos autorizados para concluir, aun conforme á las ideas de la comision, que el artículo no puede lograr la aprobacion del congreso. Pues semejante demostracion es la cosa mas fácil del mundo, porque ¿hay quién ignore que en el orden social se entiende permitido cuanto las leyes no prohiben? Si pues ellas declarasen que el ejercicio de los cultos quedaba esento de su poder, ¿no es evidente que por el mismo hecho, semejante libertad tendria toda la fuerza, toda la legitimidad que las otras reconocidas en la constitucion? Hásenos dicho que el goce real de este derecho, penderá de la opinion, de la voluntad del pueblo; y que si por estas causas el ejercicio de los cultos fuese restringido ó estorbado, nada tendria que hacer en ello el legislador. Pero la verdadera, la regular, la legítima voluntad del pueblo, por explicarme así, está en la ley que espide por medio de sus representantes, porque la democracia pura es una quimera, sobre todo en un pais dilatado. Si nosotros, pues, manifestamos esa voluntad en nombre y con la autoridad del pueblo mexicano, ¿cuál otra le queda por espresar en este asunto? ¿Seria por medio de sublevaciones? Pero si quiere decirsenos que la tolerancia de cultos dejaria de ecsistir cuando el pueblo alzándose impidiera el ejercicio de cuantos se hubieran introducido nuevamente, nos haria la revelacion mas perfectamente inútil, y tambien la mas estraña en una constitucion, que se redacta siempre para dar orden y regularidad á todos los poderes sociales incluso el del pueblo. Ni conviene olvidar que casi todos los ataques á la libertad religiosa, serian ó se mostrarian al pronto, asestados, no por el pueblo compuesto de toda la nacion, sino por las gentes de una poblacion, de un barrio, por una seccion cualquiera de

Libertad de hombres, ó por uno solo; y siendo de este modo perturbados en su culto
cultos.
El Sr. Fuente. los nuevos sectarios, ¿qué harían las autoridades con los agresores? ¿No deberían reprimirlos y castigarlos? Sin duda, pues la comision tiene anticipado, que empezaria la accion de los funcionarios públicos, en el momento que fuese alterado el orden. ¿Pues qué mas se tiene que hacer, para realizar la fianza que dan las leyes en pro de cualquiera libertad? Concluyamos de todo, que en este particular las respuestas de la comision distan mucho de ser satisfactorias. Quizá por esto se abandonan á veces como fútiles y vanas, y se pondera la escelencia del artículo, porque protege la libertad de conciencia, que es un derecho natural del hombre; pero que no ha menester garantía, porque tampoco le alcanza el poder y la violencia. Mas aquí se trata de la libertad de cultos, que no puede ser sino un derecho social sometido á las prescripciones de las leyes en el sentido del interes del pueblo. Si hubiéramos de examinar esta cuestion en abstracto, y en calidad de hombres, yo diria sin vacilar, que no tengo derecho ni deseo tampoco de impedir á ninguno de mis semejantes que adore al Ser Supremo en la forma que le prescriba su entendimiento y su corazon, y si ventiláramos el punto como cristianos, haria tambien la propia declaracion, porque de ningun modo me autoriza mi creencia para impedir el culto que otras puedan inspirar. Mas ahora tratamos este negocio como politicos, como mandatarios de la nacion, enviados por ella para constituirla del modo que entendamos ser mas conveniente á su felicidad, y no para legislar sobre el género humano.

Si para proveer á su propia conservacion y á la defensa de sus intereses y derechos, un pueblo tiene incuestionablemente el poder de emplear todos los medios que á estos fines conduzcan: si puede por aquellos motivos empeñarse en la guerra, que es la mas horrible de las estremidades: si para libertarse de un peligro inminente puede anular por un año las garantías clara y espresamente concedidas por sus leyes á sus propios súbditos ¿no seria un absurdo negarle el derecho de retardar la concesion de las que no ha llegado á ofrecer todavia, mientras tema que otorgándolas atraerá sobre sí grandes males, y esto, sabiendo que sus propios hijos no las han menester? ¡Cómo! Peligrando la paz, la union, la independencia de México, si decretamos la tolerancia ¿estaríamos obligados á establecerla en nuestro código fundamental? Ved, pues, como la cuestion es enteramente política: y la comision tendrá que reconocerlo así, en fuerza de las obvias reflexiones que sugiere el artículo, y de las esplicaciones que ella nos ha dado sobre el espíritu y motivos del texto. Si no se declara en términos positivos la libertad de cultos, y si el catolicismo se

mantiene bajo una especialísima proteccion, esto consiste, segun manifes- ^{Libertad de}
tó el Sr. Arriaga, en que no permite otra cosa el estado de nuestra socie- ^{culos.}
dad. Por donde se vê, que la comision ha subordinado como nosotros, ^{El Sr. Fuente.}
el principio abstracto á las ecsigencias de la política; y toda la diferencia
está en el mas y en el ménos.

Cuantos han observado lo que es el catolicismo en los Estados- Unidos
del Norte, atribuyen con razon el reinado perfecto de su espiritu de igual-
dad, (miéntras el protestantismo lleva mas bien á la independenciam indi-
vidual) atribuyen, repito aquel resultado grandioso, á la separacion en que
se mantiene el clero, de los negocios y de los partidos políticos, siendo
evidente que cuando á ellos se consagra, participa de sus tendencias y de
su fortuna, por abandonar la fuente de su poder, la regla de su conducta
y la garantía de su influjo perdurable. Y tal es el triste destino que la
comision le reserva, ligando la religion católica á la proteccion del poder
civil que deja en perfecta libertad á las otras: injusticia manifiesta segun
los principios de la comision, y mas aún si se consideran los términos
ofensivos en que esa proteccion se anuncia. Yo no puedo comprender
que en favor del catolicismo se haya tenido el innecesario empeño de al-
terar lo que sobre este punto decidió la constitucion de 24; porque ¿cómo
puede haber leyes sábias y prudentes que perjudiquen los intereses y de-
rechos nacionales?

Sin razon alguna se ha querido hacer odiosa nuestra causa, pintándola
como fautora de persecuciones. No, nada tiene que ver con nosotros
Torquemada, ni los demas que en nombre del Ser Supremo han perse-
guido con rabioso furor á sus hermanos: y cuantas declamaciones se han
hecho en odio de estos monstruos, vienen á ser enteramente perdidas en
un pais donde no ecsiste un solo juez que imponga la mas ligera pena
corporal por creencias ó proposiciones heterodoxas; y es tambien induda-
ble que el público rechazaria semejante proceder.

Con la misma falta de oportunidad se ha imaginado sostener el artículo
tronando contra las esacciones del clero, cuya conexcion con la tolerancia
ó intolerancia, no es posible alcanzar á ver. Si de esto se trata, nosotros,
considerando la materia como legisladores y no como hombres apasiona-
dos, procuraríamos poner término á ese arbitrio conque el clero inferior se
ve forzado á mantenerse; mas proveeríamos ántes de un modo decente á
la conservacion del culto y sus ministros. Cuestion es esta que de tiem-
pos muy atrás se ha ventilado en el seno de la Iglesia, y ha quedado re-
suelta por varias leyes en el sentido que acabo de indicar.

¿Aspírase, como se dice, á establecer leyes *verdaderamente sábias y jus-
tas* sobre los bienes del clero, y sobre los medios de evitar su influencia en

Libertad de la política del país? ¿Pero quién desechará esas leyes? ¿O cómo el pro-
cultos.
El Sr. Fuente. pósito de darlas puede ser fundamental del artículo que estamos comba-
tiendo?

También se nos habla de la injusticia que cometemos con los hijos de extranjeros protestantes, no reconociéndolos como legítimos. Bueno será advertir, que conforme à los principios del derecho internacional, nosotros admitimos como buenos, civilmente hablando, los matrimonios celebrados en el extranjero, y autorizado por las leyes de los respectivos países. Ahora, diré con franqueza, que no pulsaria inconveniente alguno en que los matrimonios de aquellas personas contraidos aquí, fuesen también válidos para los efectos civiles, con tal que al celebrarse fueran observados los requisitos exigidos en la nación á que los contrayentes pertenecieran.

Pero nada de esto es la tolerancia, y debo entrar mas de lleno en la cuestion.

¿Cuáles religiones van á ser permitidas? Ninguna queda esceptuada, ninguna, y así podrán ejercer en el país, todas, aun las mas odiosas y extravagantes. Ni vale decir que en otros países tolerantes no se verifica esto, porque no sabemos las causas que allá puedan impedirlo, mientras que sabemos y estamos mirando la amplísima libertad que el artículo nos propone.

¿No mereceria alguna consideracion, el dictámen de un sábio eminente (1) de quien dijo Voltaire, que habiendo perdido el género humano sus títulos, él se los habia devuelto? Dice, pues, aquel grande hombre, que el principio fundamental de las leyes en punto á religion es, que siendo un estado libre para admitir ó no una religion nueva, no la debe admitir; y en el caso de hallarse establecida se debe tolerar. La razon que dá consiste en que el espíritu de propaganda lo tienen tan solo las religiones intolerantes; y por lo mismo, seria buena la ley que no permitiera estas mudanzas, cuando el pueblo estuviera contento con su religion. Yo no pretendo que este argumento de autoridad sea decisivo; pero sin duda es digno de ser ecsaminado. Mientras mas reflexiono sobre este asunto, mas me persuado á que el principio que acabo de indicar es el mas sabio que imaginarse puede en asunto de tolerancia.

Me hace muchísima fuerza que la comision haya ido mas léjos que la asamblea nacional de Francia. Decidió esta que nadie pudiera ser molestado por causa de sus opiniones, aun en materia de religion, con tal que la

(1) Montesquieu.

manifestacion de ellas no perturbase el òrden público; mientras que segun ^{Libertad de cultos.} el artículo de que estamos tratando, cualesquiera que sean los desórdenes ^{El Sr. Fuente.} que dimanen del ejercicio de los cultos, la autoridad no podrá impedirlos y queda con las manos atadas. Mas hay todavìa: porque cuando aquella asamblea decretaba la tolerancia, ecsistia ya el protestantismo en Francia; y el discurso mas elocuente que entónces se dijo, reclamaba en favor de dos millones de franceses protestantes, los mismos derechos que disfrutaba la mayoría de sus compatriotas. De hecho, pues, y de largo tiempo atrás, habia en Francia variedad de religiones, y le convenia sin disputa la ley de tolerancia. Pero nosotros estamos en el caso opuesto: profesamos una sola religion, y por lo mismo, no tenemos ninguna transaccion que celebrar. ¿Por qué se quiere que decretemos la libertad de cultos, y mas ámplia que la adoptada en un tiempo y por unos hombres, que por cierto no serán tachados de retrógrados?

Desde el principio del cristianismo hasta nuestros dias, no se ha visto que ninguna religion nueva se introduzca por extranjeros, y se admita por consideracion á ellos, en un pueblo donde ántes hubiera habido unidad religiosa: y esta ha comenzado à relajarse por los naturales de los mismos paises, hasta que creciendo el número de los disidentes, fueron al fin tolerados.

¿No parece muy claro que la falta de un cambio semejante verificado por extranjeros, ecsista en que para rechazarlo, obran à un tiempo las antipatías de raza y las de secta? ¿Y no es esto lo que sucederia en nuestro pais contra el espíritu y contra las intenciones de la comision? Por cuántas calamidades tendriamos que pasar ántes que la religion nacional y las nuevamente venidas pudiesen subsistir sin odios en un mismo suelo? Porque la tolerancia no viene tan fácilmente. Así, lo mas decisivo en el negocio y lo que puede verse á la luz de la historia, es que las grandes mudanzas en punto á religion, desde que apareció la de Jesucristo, no se han verificado pacíficamente, como si los hombres no pudiesen llegar á la fraternidad con religiones diversas, sino al cabo de largas disensiones, de persecuciones y de matanzas horrorosas. En vano los defensores del dictàmen vengan à decirnos sus escelentes razones para la tolerancia, porque ellas no llegaràn hasta las masas.

¿Qué valieron à los primeros cristianos sus incontestables argumentos para alcanzar la libertad de su religion? ¿Qué podria decirse con reflexion à esto, mas claro, mas elocuente y vigoroso, que lo manifestado por Tertuliano en su inmortal Apología? La nueva religion tenia una superioridad inmensa sobre el paganismo, la justificacion, la pureza, la humanidad de los adoradores de Jesus, los debian hacer verdaderamente admi-

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. rables; y aquel escritor echaba en cara à los enemigos del cristianismo, que solo el nombre de *cristianos* era lo que tan bárbaramente castigaban.

Hombres como Tácito y Suetonio, calumniaban esta religion celestial y à sus adictos. Despues, cuando el cristianismo se asentó en el trono de los Césares, ¿no comenzó una nueva era de proscripciones por diferencias en materias de religion: y los donatistas, arianos, maniqueos y otras sectas, perseguidas ó perseguidoras, no ofrecieron por mucho tiempo el cuadro repugnantísimo de las contiendas religiosas? ¿No sucedió lo mismo con los católicos y protestantes despues de iniciadas las reformas? ¿No ha visto este siglo todavia la humillacion de los católicos en la Gran Bretaña y en Alemania por fueros increíbles contra los desventurados judios? ¿Pero qué digo? ¿No acaban de verificarse tumultos escandalosos contra los católicos en los Estados-Unidos del Norte?

Pues, ¿por qué magia haríamos à nuestro pueblo mas indiferente ó mas filósofo que todos los demás? ¿Tiene, por ventura, mas ilustracion, ó ménos apego à su culto? Pero si su atraso en la civilizacion es patente, no lo es ménos su adhesion al catolicismo; y para no hablar sino de los monumentos mas nuevos, y que pueden llamarse propiamente mexicanos, recordaré el grito de 1810, en que se unió la idea religiosa con la revolucion, la declaracion de independendencia por el congreso de Chilpancingo en 1812, el plan de Ayutla y la constitucion de 1824 y todas las posteriores, reconociendo siempre el catolicismo, como un sentimiento que está en la generalidad de los mexicanos. Yo he oido deprimir el plan de Ayutla como una pobre transaccion con los abusos de la época. ¡Mas nunca olvidarémos el inmenso beneficio de la independendencia que nos conquistó! Por lo demas, el haberse asociado en 1810 la causa de la independendencia al culto de la Virgen de Guadalupe, será una cosa en que halle muchísimo que censurar la filosofia; mas la política no debe despreciar las preocupaciones, y mucho ménos cuando pueden contribuir à grandes resultados. Lo cierto es, que las supersticiones de muchos pueblos antiguos y modernos, no rebajan la admiracion que nos inspiran.

El Sr. Mata tiene sobrada razon en reprobar el grito de: ¡*Mueran los gachupines!* dado en 1810: yo tampoco lo hubiera lanzado jamas. ¿Pero cómo su señoría puede pensar que fuera un buen programa de revolucion el decir: ¡*Viva el hombre!* ¡*Viva la idea!* frases contra las que nada hay que decir; pero con las cuales se hubieran agrupado diez ó doce hombres en favor de la nueva enseña, visto que los pueblos no son filósofos, ni se pagan de abstracciones?

Dícese que en los últimos ocho ó diez años, el espíritu religioso ha variado mucho; pero yo no lo creo absolutamente, y pienso como otros señores

res, que cuantos medios pueden conducir à una esacta informacion, están ^{Libertad de cultos.} claramente manifestando que el sentimiento de religion esclusiva se conserva con vigor en la masa del pueblo. Pondérase el corto número de las representaciones favorables à esta idea, sin considerar que son ménos todavía las que se inclinan al estremo contrario: y se desconoce tambien una circunstancia muy grave pero cierta, y es, que en el estado actual de nuestras cosas, no se aguarda de nosotros su definitivo y permanente arreglo.

¡Considerad lo que es nuestro pueblo, lo que han sido todos al hacerse grandes innovaciones en sus creencias! ¡Pensad si puede ser conveniente introducir un elemento tan poderoso de discordia en una nacion compuesta de razas y elementos tan heterogéneos, y que no tiene mas lazo comun que el sentimiento religioso! ¡Reflecionad, si será político relajar este lazo y debilitar al país, obligado á defender sin tregua su independencia! Señores: si fuere posible que en México no se hablara mas que un solo idioma, yo emplearia con ansia los medios de crear este vínculo mas, y todos los que contribuyesen à estrecharnos y robustecernos para hacer frente à nuestros enemigos.

Oigo decir que la unidad religiosa es una ficción entre nosotros, y que solo es obra de la fuerza y de la hipocresía. ¿Mas dónde está la fuerza que compela à profesar el catolicismo? Pues si hay hipócritas, puede asegurarse que el pueblo no lo es; y por lo que hace à la sinceridad de los sentimientos religiosos en los Estados-Unidos, permítaseme oponer à la opinion, ciertamente respetable del Sr. Mata, la relacion de un observador tan sábio y profundo como Tocqueville, quien dice literalmente: *que entre los anglo-americanos hay unos que profesan los dogmas cristianos porque creen en ellos; y otros porque temen no aparentar su creencia.* Si por esto último no se indica la *hipocresía*, confieso que no alcanzo lo que ello pueda ser.

¿Y tiene mas valor el argumento de que establecida la tolerancia, una gran copia de estrangeros vendrán à avecindarse en nuestro país, del que hasta hoy los aleja la falta de aquella institucion? ¿Por qué será, Señor, que se desconoce la multitud de causas que impiden el arraigo de los estrangeros y que son muy diversas de la que tan influyente se supone? Pues todo el mundo sabe que ni las opiniones religiosas, cualesquiera que sean, y ni el culto secreto, son aquí un motivo de persecucion: y el señor Sartorius decia, con muchísima razon, à sus compatriotas los alemanes, *que preponderaba en México, de hecho mas tolerancia que en la mayor parte de los pueblos de Europa*, y apelaba al testimonio de los protestantes

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. que aquí viven para que dijese si esta no era la verdad. Señores; nuestra decantada intolerancia no impidió que en T́exas se arraigase un gran número de estrangeros. Es verdad que en 1825 y 1826 nos dijeron que para la prosperidad de las colonias les hacia suma falta una cosa; pero esta no era la tolerancia de cultos; *sino la tolerancia de la esclavitud*. Sin embargo, se ha dicho que por nuestra intolerancia religiosa perdimos aquel territorio, la Alta-California y la Mesilla. - Cómo y por que perdíamos la Mesilla, es cosa que todo el mundo recuerda muy bien, y por cierto que el espíritu de exclusivismo religioso no se mezcló en eso para nada; yo dié muy alto por qué perdimos à T́exas, à la Alta-California y Nuevo-México. Antes de salir á luz el proyecto de constitucion para el Estado de Coahuila, Felipe Austin y los otros empresarios de colonizacion, solicitaron de aquel congreso que les permitiera introducir esclavos de ellos à los nuevos colonos por espacio de cinco años: estableciéndose que la esclavitud cesaria en los nietos de los esclavos. Vino el proyecto de constitucion y echó por tierra estas esperanzas, porque proponia la libertad de los esclavos ecsistentes, prévia indemnizacion à sus amos, y la declaracion de que ninguno fuese en lo sucesivo esclavo por nacimiento. Pero al saber esto Felipe Austin y los demas, tanto representaron, y tanto hicieron, que la asamblea constituyente de Coahuila, aunque negó la autorizacion que entónces solicitaron de ella para que los hijos de los esclavos ecsistentes no quedasen libres hasta los 25 años, y para que durante dos años se permitiera la introduccion de esclavos negros traídos de la América del Norte, hizo sin embargo, un punto omiso de los esclavos que entónces habia, y dilató hasta pasado un semestre la prohibicion de introducirlos de nuevo. Como se trata de acontecimientos antiguos y tal vez ignorados, el congreso me permitirá que lea algunos pasages de los interesantes documentos en que se refieren, y que dan bastante luz sobre puntos importantísimos de nuestra historia. (*Leyó*).

Se ve, pues, de cuántos males nos decian los colonos, que nos libertaríamos, y cuántos bienes atraeríamos sobre nuestro suelo, con solo esta condescendencia. Lo que ellos consiguieron entónces, y lo que se permitieron à sí mismos, *fué bastante para que con la intolerancia religiosa y todo*, crecieran aquellas colonias y el número de esclavos tambien. Esa detestable institucion fué la causa verdadera de la division moral, que preparó la division política entre México y T́exas. Cuando ese pueblo se anesó à los Estados-Unidos, presentaba entre los elementos de su ecsistencia la esclavitud de los negros; y por eso los Estados del Sur, que al principio se opusieron tanto à la guerra con México, despues cooperaron à ella, por la promesa que ecsigieron de que no se haria la paz, sino

cuando cediéramos á parte de Téxas, la California y Nuevo-México, ^{Libertad de cultos.} países en que se proponian equilibrar la influencia que Téxas acrecentaba ^{El Sr. Villalobos.} de los Estados en que existia la esclavitud.

En conclusion, Señor: si todo nos hace reconocer que con la tolerancia religiosa, disgustariamos profundamente al pueblo: si con ella introduciriamos en el pais un experimentado elemento de discordia, de turbulencias y proscripciones: si esta providencia ha de fortificar las antipatías entre mexicanos y estrangeros, de modo que el establecimiento de estos últimos en nuestra tierra, será mucho mas raro de lo que es ahora por causas diversas de la tolerancia de cultos: si el único lazo de union entre los mexicanos que tanto necesitan fortificarla, va á desatarse con esta novedad, cuál puede ser la razon para que la adoptemos ó para que alarmemos al pueblo anunciándosela?

Solo añadiré, por último, que si he manifestado algunas ideas con calor, no debe atribuirse esto al deseo de lastimar ó de imponer á nadie, sino á la fuerza de mis convicciones. Mi mas vivo deseo no es que ellas triunfen, sino que pesándolas en su sabiduría el congreso, decida esta grave cuestion de la manera mas favorable á la paz y felicidad de la república."

El Sr. VILLALOBOS dijo:

"Yo miro, Señor, con íntima complacencia lo que pasa actualmente en este recinto; aquí se discuten pacífica y razonadamente cuestiones que á haberse iniciado en otro tiempo, hubieran motivado un auto de fé, ó una guerra civil. Esto me parece un favorable augurio para el establecimiento de la libertad religiosa en la república; nosotros, pues, los delegados de un pueblo que aspira á ilustrarse, que se ha sacrificado por ser libre, no debemos vacilar cuando se trata de los santos derechos de la humanidad, cuando se trata de coadyuvar á las conquistas de la libertad y del progreso; y estos triunfos que no cuestan lágrimas, deben ser mas satisfactorios que los que se alcanzan á fuego y sangre en los campos de batalla.

La discusion de antier y las ideas humanitarias y verdaderamente grandiosas que en ella se vertieron, han dado por resultado el triunfo del principio; ya no se le ataca, todos los impugnadores comienzan por reconocerle, y la oposicion ha tenido que atrincherarse, bien en la forma, bien en las inconveniencias prácticas, en las dificultades de hecho. Los argumentos del señor que me ha precedido en el uso de la palabra, pueden reducirse, si no he oido mal, á los siguientes: "la tolerancia debe reconocerse de hecho y no establecerse por el derecho." La comision se contradice cuando consulta en la primera parte del artículo la libertad completa de todos los cultos, y establece en la segunda á favor del católico, esa proteccion que importa un privilegio, una desigualdad real. Los términos del

Libertad de artículo son por demas genéricos, y de no idear alguna restriccion, se tienen que autorizar las aberraciones, los crímenes aún de algunas religiones. La aprobacion del artículo no producirá el efecto que la comision se propone, la inmigracion europea.

El Sr. Villalobos.

Con respecto al primer argumento debo confesar, que es la primera vez que oigo decir que el hecho debe ser preexistente al derecho, cuando la naturaleza misma de las cosas indica lo contrario; esa especie me trae á la memoria lo que Demóstenes decia al pueblo ateniense, cuando le reprendia que se ocupase únicamente de las necesidades de la actualidad sin tener en cuenta el porvenir, comparándole con los pugilistas de los bárbaros, que procuraban en los combates parar el golpe cuando ya lo habian recibido, invirtiendo el orden natural de la defensa; así los atenienses solo se cuidaban de legislar para las eesigencias palpables de la situacion, mientras los legisladores sabios hacen con los pueblos lo que los generales con el ejército, ponerse á su cabeza para conducirles por el camino que ellos por sí solos recorrerian penosamente y estraviándose á cada paso. Pues bien, cuando los descubrimientos científicos, los prodigios de la mecánica y la difusion de algunas lenguas, parece que tienden á realizar la prediccion de Cantú sobre la union de la humanidad para formar un solo pueblo cuya patria sea el mundo, ¿por qué hemos de oponer nosotros esa barrera de la intolerancia, si nuestro deber es marchar con el espíritu del siglo?

Se ha desplegado un aparato notable de elocuencia, para pronosticarnos las disensiones que traeria consigo la aprobacion del artículo; pero yo no puedo convenir en que por temor del abuso que puede producir el ejercicio de un derecho, haya este de prohibirse; á ser de buena ley este argumento, seria forzoso borrar de la constitucion todos los derechos consignados en el artículo que discutimos. El derecho de reunion para tratar, v. g., los negocios públicos, podrian servir de pretesto para fraguar una conjuracion, para que se conspire contra el honor de las familias, contra la vida de los ciudadanos; luego es necesario prohibirlo. El derecho de portar armas puede dar ocasion á que se inundén con sangre las ciudades y los campos; luego es necesario prohibirlo. La libertad del comercio ha llegado á estender todas las calamidades de la guerra; nadie ignora las que ha suscitado el pretendido dominio de los mares y la posesion de algun punto que se ha creido importante para las especulaciones mercantiles; luego es necesario prohibirla. Este seria el medio mas expeditivo, pero tambien el ménos racional. El Sr. Fuente eesagera sus temores hasta el grado de predecirnos una guerra civil; la tolerancia, hasta ahora, no ha producido guerra alguna; pero sí lo ha hecho la intolerancia y la

ambicion de algunos mandarines que quisieron explotar el fanatismo de los pueblos. Cambises llegó á las márgenes del Nilo con toda la insolencia de un conquistador, y dió muerte al buey Apis; todo el Egipto se insurreccionó, y los historiadores antiguos, desde Heródoto, calificaron á Cambises de un furioso que atentó contra la libertad religiosa de aquellos hombres, y contra el culto de los dioses. Las guerras de las Cruzadas, que manifiestan el vértigo, el delirio que puede apoderarse á veces de toda una nacion, y de que entónces era presa la Europa entera, no reconoce otro origen que la intolerancia, la ambicion y la vanidad de alguna testas coronadas. La guerra de la Vendée que dejó tendidos en el infortunado departamento, que le diera su nombre, quinientos mil franceses, no era mas que el fanatismo armado, la intolerancia con todas sus crueldades, con todos sus abominables descarríos. Y por último, la guerra de Oriente que terminó hace pocos días, no tenia tambien por frívolo pretexto la intolerancia de la Rusia? ¡Cuántas calamidades, cuántos crímenes nefandos ha producido la intolerancia! Los horrores del Circo, la inquisicion, la Saint-Barthélemy, la guerra de los Cevenas! El soberano congreso me permitirá que me fije sobre algunos hechos, porque los considero muy conducentes á mi propósito. Despues del asesinato jurídico de María Stuart, los católicos ingleses alimentaban la esperanza de que Jacobo I, hijo de aquella desgraciada reina, se declarara protector del catolicismo; pero habiéndose frustrado sus deseos comenzaron las conspiraciones religiosas. Casteby, de noble estracion y de bastantes riquezas, fué el primero que concibió el proyecto de volar con pólvora a la casa del parlamento cuando asistiesen á él el rey, los ministros y los grandes de las córtes; comunicó á varios su pensamiento y se formó una conjuracion, obligándose todos al secreto bajo del juramento y comulgando despues. Casualmente se descubrió el crimen por un anónimo, se encontró á uno de los conjurados en un sótano que habia debajo del salon del parlamento, rezando á la luz de una linterna, y dispuesto á dar fuego á una máquina infernal de que tambien él debia ser víctima.

Durante los sucesos que precedieron á la revocacion del edicto de Nán-tes, se hablaba muy acaloradamente en los corrompidos salones del palacio de Luis XIV, sobre las providencias mas conducentes para estirpar la heregia, y estaban en boga dos proyectos; el de los jansenistas, que querian que se empleara la dulzura, la persuasion, la lenidad, y el de los jesuitas que opinaban por la energía y el rigor de la autoridad; prevaleció éste, y se organizaron las *dragonadas*, esas bárbaras expediciones militares contra los protestantes pacíficos, en las que no se respetaba ni la dignidad de los hombres, ni el pudor de las mugeres, ni la debilidad de los niños. Entón-

Libertad de
cultos
El Sr. Villa-
lobos.

Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

ces se arrancaba tambien à los hijos impúberos del seno de las madres desoladas, so pretesto de educarles en las buenas máximas, se admitian las abjuraciones de los niños de siete años: se condenó à galeras à todos los *relapsos*, y se les impidió que pudiesen recoger en su casa à cualquier enfermo ò desvalido que fuese de su misma creencia.

Otro hecho aún demasiado reciente: Un agente del gobierno ingles litigaba ante un magistrado musulman, por no se que querella habida entre ambos; el primero salió gritando por las calles que la religion de Mahoma peligrosaba; el populacho se arrojó sobre el empleado británico, queriendo despedazarle; pero pudo este refugiarse en su casa, donde se fortificó; la turba fanática puso fuego al edificio, y algunas horas despues se encontró entre las ruinas un grupo de cadáveres abrazados entre sí y abrazados por el fuego, y entre ellos el de una muger que arrojaba del seno maternal un feto desfigurado por las llamas.... ¡Estos son los efectos de la intolerancia!

Repito que el abuso que puede temerse de la declaracion de un derecho no es motivo para prohibirle. ¿Por qué no ha de poder adoptarse en punto à libertad de cultos esa legislacion natural y sencilla que podria plantearse con respecto à las reuniones que se verifican para discutir los negocios públicos, es decir, reglamentarla, sobrevigilarla, que es lo que racionalmente puede hacerse con aquello que no es dado impedir!

Por otra parte, el sistema prohibitivo produce en asuntos como este un efecto contrario al que se propone el que lo emplea; todos los sentimientos cuya fuente está en el corazon necesitan de sacrificios para espaciarse, para robustecer. La religion necesita mártires, así como el amor ha menester obstáculos. A lo que se agrega la consideracion de que el legislador debe evitar que se practique ocultamente y con entusiasmo lo que se haria con frialdad, acaso con desprecio, à la luz pública. Así es que todas esas dificultades de aplicacion que se nos han detallado con tanto aparato de elocuencia, vienen à reducirse à una cuestion de policia. Se escapa un grito sedicioso de la boca de un funcionario, de un sacerdote, de un católico, de un protestante, reprímasele en el acto; pero no se impida el ejercicio de su religion; comete alguno un crimen impulsado por su fanatismo, castíguese severamente, pero no se ataque su creencia; otro, abusando de la franquicia que le concede el artículo que discutimos, perturba el orden público, hágasele salir del país, pero no se proscriba su culto. La policia debe estenderse à lo moral, à la conducta civil de las asociaciones que tengan por objeto la práctica de los ritos de una religion particular, pues esta jamas debe estar en desacuerdo con los principios

de gobierno y con las leyes nacionales; y si alguna se encontrase en este caso, habria motivo bastante para prohibirla, porque todo debe tender hacia un mismo fin en una república bien organizada. Este método me parece bastante simple porque se apoya en bases muy conocidas y susceptibles de poner en práctica: la policía bien organizada y acaso la instruccion competentemente difundida; y aunque esto último sea obra de mucho tiempo, es de advertirse tambien que la emigracion no ha de venir en un día, ni ha de establecerse en un momento la libertad religiosa en toda la república: de esta manera, la ejecucion de nuestras leyes no costará un solo remordimiento á la sensibilidad de nuestras almas.

Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

Ya que el Sr. preopinante ha hablado de la Asamblea nacional y del giro que allí tomó la cuestion que ahora se ventila, tendrá el congreso la dignacion de permitirme, que dé lectura á algunas palabras de Mirabeau pronunciadas en esa discusion, que traigo copiadas y creo que hacen al caso. “Yo sostengo, decia, el artículo de M. de Castellane; y sin entrar de ninguna manera en el fondo de la cuestion, suplico á aquellos que nos anticipan por sus temores los desórdenes que asolarán el reino si se introduce la libertad de cultos, se sirvan reflexionar que la tolerancia, por servirme de la palabra recibida, no ha producido entre nuestros vecinos [los ingleses] frutos venenosos, y que los protestantes inevitablemente condenados en el otro mundo se han arreglado *medianamente* en este. Nosotros, pues, que solo tenemos derecho para mezclarnos en las cosas de este mundo, podemos permitir la libertad de cultos y dormir en paz.”

En cuanto al segundo argumento relativo á la contradiccion en que incurre la comision, consultando en la primera parte del artículo la libertad absoluta de todos los cultos, y declarando en la segunda que el congreso de la Union protegerá la religion católica, debo hacer presente, que proteger un culto no es declararle dominante ó esclusivo; es colocarle bajo la egida de las leyes, procurar que no sea alterado, asegurar á los que le profesan los bienes espirituales que proporciona, así como se garantiza la propiedad y la seguridad personal. En el simple sistema de proteccion nada hay de esclusivo ni dominante, y solo de este modo puede llegarse á establecer un método de sobrevigilancia ilustrada, de justa intervencion en la disciplina del culto mas generalizado, para impedir que los ministros sacuda el yugo de la disciplina para ingerirse en asuntos temporales con grave perjuicio de los particulares, del Estado y de la misma Iglesia; así es que en Polonia, no obstante la tolerancia, protegian las leyes el catolicismo; en Rusia se protege la religion griega; en Francia se veri-

Libertad de fca de hecho lo mismo con el culto católico, y en Inglaterra con el pro-
cultos.
El Sr. Villa- testantismo.
lobos.

Pasemos ya al tercer argumento fundado en la generalidad del artículo, generalidad que parece autorizar las aberraciones y los crímenes de algunos cultos. Al llegar à este punto es preciso no perder de vista dos consideraciones: primera, que la libertad de cultos es un derecho natural; segunda, que el ejercicio de los derechos naturales solo reconoce por límite el que asegura la fruicion ó el goce de los mismos à los demas individuos de la asociacion; ahora bien, como todos los crímenes atacan los derechos naturales de las personas que son víctimas de aquellos, si alguna religion autoriza los sacrificios humanos, la poligamia simultánea, la esclavitud de las mugeres, debe prohibirse, no por su calidad de culto, sino por ser una institucion que huella los derechos naturales.

¿Pero cómo es posible, pregunta confundido uno de los señores que impugnaron el artículo, que se introduzca la tolerancia en la república? Señor, de la manera que lo estamos viendo. La comision consigna en su proyecto un artículo que consulta esta importante reforma; pero se cree que la discusion va à ser una piedra de escándalo, causa de un motin, de una conjuracion.... nada de eso; el artículo se discute pacífica y razonadamente, y se aprueba luego. Una familia estrangera, solicitada por un agente de colonizacion, ó impelida por la persecucion, ó la penuria, llega à las costas del golfo de México; se enamora de la benignidad de nuestro clima, de la riqueza de nuestro suelo, y se radica; la tolerancia está introducida en el hogar. Algunas otras familias, impulsadas por las mismas ó semejantes causas, siguen à la primera y se le reunen para formar una colonia; he ahí la tolerancia establecida en la municipalidad. Estas familias se ligan con las nuestras por los vínculos del matrimonio, de la amistad, de la gratitud, del interes, y la tolerancia está ya en el Estado. Los hombres mas prevenidos en contra de esta reforma, ven por ejemplo, un sacerdote en cuya frente se aduna la inteligencia con la austeridad, de traje humilde y decente, de trato comunicativo y afable, que emplea su tiempo en los ejercicios de su ministerio, y sus escasos emolumentos en obras de caridad y de beneficencia, y no podrán ménos de esclamar: "Este es un buen sacerdote."

Verán una jóven de modesta hermosura y atavío, que se dirige con los ojos bajos hàcia el templo donde pasa la mayor parte de las horas del domin y el resto de la semana en las labores propias de su secso y en la hacienda de la casa, y no podrán ménos de esclamar: esta debe ser una buena esposa. Se verá una multitud de hombres que multiplican los pro-

ductos del suelo, que diseminan por todas partes las riquezas, que hacen desaparecer las distancias, y no podrémos ménos de esclamar: "estos son los verdaderos elementos de nuestra regeneracion social, y las bases mas sólidas de la prosperidad de Méjico."

Libertad de cultos.
El Sr. Barragan.

En cuanto al último argumento del Sr. Fuente sobre que la colonizacion no vendrà, aun cuando se decrete la libertad de cultos, me es muy penoso decir que no me parecen del todo convincentes sus reflexiones, y que traigo casualmente conmigo un documento interesante, una carta dirigida al Sr. Vidaurri por un aleman, agente de colonizacion, en que se manifiesta todo lo contrario, y que tendré el honor de demostrar á todos los señores diputados que quieran leerla. Concluyo pidiendo al soberano congreso se digne aprobar el artículo."

El Sr. Villalobos fué muy aplaudido, y entónces cayeron al salon multitud de papeles que decian: *¡Viva la religion! ¡Viva la libertad religiosa! ¡Honor y gloria á los valientes diputados que con energía sostuvieron el derecho del hombre! ¡Viva la reforma!*

El Sr. BARRAGAN sostiene, que nadie puede atacar la libertad de conciencia; pero que el Sr. Arizcorreta ha demostrado que no puede haber en Méjico libertad de cultos. Considera la cuestion presente como social y política: pregunta cuál es el deber del legislador, y despues de varias consideraciones, cree que una asamblea católica no debe permitir la ecsistencia de otros cultos, entre otros motivos, porque en Méjico no hay un número considerable de protestantes. Ciertó es que la verdad católica no necesita proteccion; pero tambien lo es, que no se debe abandonar al pueblo al error.

Los que quieren la tolerancia, quieren brazos; quieren el desarrollo de la agricultura, de la industria, del comercio; la prosperidad, en fin, de esta república. El orador tambien lo desea ardientemente, pero comprende que no se trata solo de que en lugar de siete millones, tengamos quince, sino de que aumentemos nuestra poblacion útil é industriosa. El Sr. Barragan es de los que piensan que á pesar de nuestra intolerancia, vendrian muchos estrangeros si tuviéramos buen gobierno, paz, caminos, quietud, &c., &c. Cuando haya aumentado la poblacion, estará por la tolerancia que ahora no es necesaria, y para que lo sea lo mas tarde posible, propone que traigamos colonos católicos, franceses ó alemanes, y que demos los terrenos baldíos á los mismos mexicanos. Sostiene despues la unidad religiosa, aunque mas débilmente que otros oradores; y al sentarse estallan en la galería aplausos, gritos y silbidos, pues parece que en el público están mas bien representados los dos extremos de la cuestion.

Libertad de
cultos.
El Sr. Rami-
rez (D. Ig-
nacio).

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), es saludado con estrepitosos aplausos y por uno que otro ceceo; sus frases son cortas, incisivas y producen visible sensacion. Comienza así: En 1824, cuando aun estaban humeantes las hogueras de la inquisicion, con uno de sus tizones mal apagados, se escribia en la constitucion de la república el artículo que estableció la intolerancia religiosa, y este artículo es el que venimos á borrar en nombre de la humanidad, en nombre del Evangelio, y si es posible, á costa de nuestra sangre. [*Se repiten los aplausos.*] Yo hablo aquí en nombre de los principios del Evangelio, en nombre de su principio social que quiere amparo y proteccion para los desvalidos y para los pobres, y si he podido equivocarme al estudiar el Evangelio, encuentro que mi opinion es conforme con la de Bossuet, y que este insigné escritor, respetado por el mundo católico, enseña tambien la proteccion de los pobres y la purificacion de los ricos por medio de la caridad. El mismo Jesus, señores, hacia bien á cuantos encontraba en su camino, y para sanar á los enfermos y para volver la vista á los ciegos, y para iluminar la inteligencia de los ignorantes, á nadie preguntaba, ¿cuál es tu religion? ¿Por qué se quiere que nosotros hagamos esta pregunta, cuando llamemos á los hombres á participar de las delicias de nuestro suelo y de los beneficios de nuestras instituciones? (*Estrepitosos aplausos, despues silbidos, despues gritos de mueran los sacristanes, que acalla el orador diciendo:*) Señores, Jesucristo jamas lanzó gritos de muerte, nunca quiso que muriera nadie. (*Bien, bien.*)

Sostiene que Dios no se opone á la tolerancia, que ella es conforme con los principios del cristianismo, que la quiere del mundo entero y que ningun pais tiene derecho á cerrar sus puertas á los extranjeros por motivos de religion. Cree que los protestantes á quienes se obliga á abandonar las prácticas de su culto, pierden toda moralidad y el indiferentismo religioso á que se entregan los hace perniciosos; que en nuestra desgraciada raza indígena, hay muchos que aun no son cristianos, y que la rivalidad pacífica de otros cultos inflamará el celo del clero católico en favor de la verdadera civilizacion.

Dice que el pueblo no se opone á la libertad religiosa porque sabe que Cristo fué tolerante é imploró perdón para sus propios enemigos, y termina con este violento apóstrofe: "Vosotros los que quereis la intolerancia, los que quereis corregir los preceptos de Dios, sed consecuentes con vuestro principio, proscribid la libertad de la p'ensa, sepultad ó quemad á los que no profesan vuestro culto, cerrad las puertas al extranjero, esclavizad á vuestros hermanos, hollad todo derecho, llevad la guerra á to-

des cortes, dejad el estérmino y la muerte en vuestro camino, y cuando esteis empapados de sangre, y volvais los ojos al cielo para buscar una sonrisa de la divinidad.... estremeceos, porque la bóveda celeste será para vosotros de bronce, y debajo de vuestros piés brotarán las llamas del infierno!!” [Aplausos.]

Libertad de cultos.
El Sr. Lopez
[D. Vicente].

El Sr. LOPEZ (D. Vicente) lee el discurso que sigue:

“No os hablaré de lo natural y legal que es á todas las naciones la tolerancia de cultos, porque esto lo persuade la filosofía religiosa; no trataré de la justicia con que la política del Universo reclama el reconocimiento de ella como dogma político, porque sería muy triste que en la representación nacional de México, se ignorara verdad tan clara, tan cristiana y tan humana; no disputaré cuestiones de conciencia, porque solo el fanatismo reprobado por la Iglesia Romana, puede abrigrarlas de tal naturaleza en oposicion con los Santos Evángelios; tampoco invocaré doctrinas y citas, porque tengo para mí este género de argüir como indefinido, y por tanto, impropio para terminar el artículo de que se trata, puesto que en pro y en contra hay multitud de doctrinas que sentar, y citas á que referirse. No, Señor, me separaré tambien de la erudición, adormeceré el amor en que ardo por la religion de mis mayores, respetaré la letra y el espíritu del artículo 15, porque ambas son mis convicciones, pues que á mas de que la razon las apoya, la sancion que ha tenido en la mayoría de las naciones, figurando á la cabeza de esta mayoría capital del mundo, de la comunión religiosa á que pertenecemos, Roma, esta ciudad santa; pero sin entrar en probar mis primeros asertos, porque los comprendéis mejor que yo, procuraré inculcaros las razones porque á pesar de todo, no creo político, ni justo, ni conveniente, aplicar las doctrinas generales, usar del ejemplo de otros países, al formar la constitucion de México.

Puesto que no hay para qué tocar intrínsecamente la cuestion de tolerancia de cultos ó libertad de conciencia, abandonaré los ilustrados escritores Duvoisin, Morales, Frayssinous, Bonald, Thoreles, Balmes, Bouchittes, Portalis, Simeones y otros tantos, los cuales contestan lo alegado en favor de la tolerancia, considerada bajo sus aspectos político, religioso y filosófico, y os la presentaré únicamente bajo sus resultados prácticos que debe tener en nuestra nacion, comparando los que le sean favorables á esta con los adversos, para deducir despues la racionalidad en que se apoyen los votos de afirmativa y negativa.

Comencemos por decir, que bien sea por los buenos deseos que nos animan para con nuestros conciudadanos, ó bien porque todos tengan sus creencias tan firmes como las vuestras, contamos con que ellos perseve-

Libertad de cultos. ran en la Iglesia Romana, y que esta innovacion política es entera para

El Sr. Lopez los extranjeros; pero entónces, Señor, resulta una cosa estéril ó nociva

[D. Vicente]. à nuestra patria: estéril porque estraña la poblacion nueva à las disensiones públicas que ciertamente no acallarán porque no dependen de la intolerancia, ni se atacarán sus causas, de nada servirá y nunca será considerable, porque el mas poderoso obstáculo para que un lugar crezca en poblacion es la seguridad que no puede disfrutarse en México, cuya sociedad se conmueve al grado de temer que se desplome. Nociva, porque si la poblacion no ha de mantenerse pasiva, entónces con las armas en la mano y la proteccion social, nulificarà á los mexicanos, y despues de hacer un papel degradante, desapareceremos del suelo mexicano, para sustituirnos el extranjero. Este pensamiento no es ente de razon, ¿cuál es el lugar en el comercio, en las artes, en las ciencias, en empleos públicos y privados que ocupan los hijos del pais? el muy secundario, todo sirve para agraciarse al extranjero, y mañana que estén los campos poblados ¿no veremos en ellos, lo que ahora se vé en las ciudades, esto es, mendigar el pan el mexicano, miéntras el extranjero disfruta si no de opulencia, todas sus comodidades? ¡Oh señor! à la ridiculez y pereza de nuestros magnates, ¿agregarémos un estímulo para que venga de fuera el opresor de nuestro pueblo?

¿Se infiere de aquí que no debe protegerse la inmigracion? tampoco. Lo que se infiere es, que nos organicemos, que veamos los efectos de la constitucion, y que una vez en el camino de la paz, si nuestro incremento de reproduccion no basta al territorio que tenemos, ni la inmigracion se verifica, entónces debemos apelar à la tolerancia, con el requisito de que sea la voluntad del pueblo, la conciencia pública, el espíritu de Dios, como se dice ahora, cuya figura admitiré, tratándose del buen sentido, porque muchas veces se estravió este, y entónces queda solo una blasfemia en la invocacion favorita, por mas aplauso que reciba.

La obligacion del legislador, es cubrir las necesidades de su pueblo, sin contrariar sus buenas costumbres, sus sanas inclinaciones: los medios sociales que debe usar, los mas cercanos à su ilustracion, à su industria, à sus costumbres y preocupaciones, obligacion tanto mas estricta para nosotros, cuanto que es el capital fundamento de la federacion que tratamos de establecer. ¿Llamariamos loco à un padre de familia que introdujera à una visita en su casa, hallándose esta en desórden; le llamariamos cruel, si en vez de evitar los motivos de discordia, por el contrario, los aumentaba; le tendríamos por torpe é inepto si no le concedia à la familia sus deseos lícitos y recomendables? Pues todas estas notas se con-

traerá el soberano congreso decretando la tolerancia, porque es una visita ^{Libertad de cultos.} que nos viene en medio de nuestro desórden, y no se citará ejemplo en la ^{El Sr. Lopez} historia, de que alguna nacion revuelta haya introducido innovacion que ^{[D. Vicente].} hiera el corazon de sus nacionales; no se invocará doctrina que acepte este ensayo que propone la comision; por el contrario, aun profesándose una religion falsa, los principios políticos aconsejan que no se permita la desunion religiosa. ¿Con cuánta mas razon debe evitarse teniendo la verdadera? Tambien, Señor, se introduciria la discordia, cuando lo mas urgente es acabar con los elementos que la producen: por esto quizá el soberano congreso retiró de este suelo á los Jesuitas, al ménos yo voté su supresion viéndolos como gérmen de discordia para los mexicanos; aunque era un contra-principio en el sistema liberal, y si la intolerancia se pudiera considerar lo mismo, yo desde hoy la retiraria mi voto; pero no, Señor, la tolerancia trae consigo nuevos motivos de discordia: la familia mexicana desea la religion santa del Crucificado, y este deseo lícito y recomendable, no debe negársele por sus padres, sin que sirva de argumento que las representaciones hechas ante la soberanía nacional, son sugeridas por algunos, porque esto cuando mas podria suponerse efecto de la poca ilustracion de las masas y su voluntad de ceder mejor á las sujestiones, que á lo acordado por su legislador; ¿y quién ha dicho que se debe estrechar á los asociados á ceder sus derechos mas allá de lo que ecsige el bien público? ¿Y quién ha demostrado, que sea la union religiosa el obstáculo de la prosperidad? ¿No nos manifiesta la historia la grandeza de las naciones, á pesar de la unidad religiosa? ¿No sabemos que si sacrificaron al Divino Redentor, no fué tanto por el convencimiento en que estuvieran de que la religion que proclamaba no fuera mejor que la que se tenia entónces, sino por una causa? Luego qué apoyo tiene el art. 15?....

Señor, el apoyo es, que las sociedades modernas lo necesitan para su progreso; el apoyo es, que no se opone á la santidad y fortaleza del dogma católico; pero aunque es cierto esto, lo primero, es para una nacion constituida y pacífica, y por lo mismo debemos dejarlo para cuando estemos en esas circunstancias, y lo segundo para cuando se comprenda bien el cristianismo; no para hoy, que dominando en México el fanatismo, no puede tener lugar la razon, y bien sea por él, bien porque se sabe especular, lo cierto es, que lejos de proporcionar el progreso, nos destruye el atacarlo.

Otra consideracion me hace una fuerza: en contra del artículo 15 se levanta el pueblo mexicano, oponiéndose á él, el gobierno se hace respetar con las armas, ¿no reproducimos los primeros siglos de la Iglesia? Sí,

Libertad de cultos. porque hacemos víctimas cristianas como los emperadores de aquella época, con la notabilísima diferencia, que hoy es mas execrable que entonces, porque ahora se matan por unos mismos principios; porque ahora no se defiende un gobierno distinto en forma y origen, como se defendia entonces; porque ahora no media el fin plausible, aunque erróneo, que entonces; pues se defendia una religion, se defendia una política que no queria dejar la aristocracia y que pertenecia al pueblo; pero ahora que gritamos, el soberano es el pueblo, ¿ataca al pueblo su apoderado? No hay duda que esto es mas anómalo; el pueblo subyugado por sus representantes, que el pueblo en lucha con las clases privilegiadas.

El Sr. Lopez
[D. Vicente].

Señor, veo por otra parte, inconsecuente el artículo 15, pues no solo procura mejoras que se repugnan, sino que intenta establecerlas sin preliminares y sin ser posible responder al filósofo, ni al preocupado, cuando pregunten ¿por qué, legislador, concedes tiempo á los mexicanos, para que puedan adquirir el derecho de ciudadano, y les exiges cierta ilustracion para serlo? Sin duda para que comprendan el sistema liberal y lo conserven como el mejor, pues entonces ¿por qué no igual conducta para lo religioso? ¿Acaso es una materia ménos importante que la ciudadanía? ¿Acaso importa mas para ser buen ciudadano saber leer y escribir, que ser religioso? No puede creerse que así se juzgue; preciso es que obre aquí un principio de partido, nada conveniente al pais, una torpeza no digna de perdon, una falta de reposo impropia de hombres encargados de los destinos de un pueblo.

Cuando la conciencia pública pregunta ¿por qué no se castiga á los criminales de la administracion de Santa-Anna? ¿Por qué se contemporiza con ellos? ¿Por qué los vemos al frente de la administracion pública? ¿Por qué no se quitan las alcabalas, los peages, el derecho de consumo y y las levass? ¿Por qué no hay caminos de fierro, seguridad en los carreteros que existen, administracion de justicia gratis &c., &c.? Se contesta á lo político que hay efervescencia, que se necesita apagar los ánimos, las pasiones: y á lo de mejoras, no es tiempo, no hay elementos, vamoslos creando y resultará todo. Si se pregunta ¿por qué el soberano congreso no revisa tales decretos? Porque se disgusta el gobierno, habrá divisiones, el pais se pierde, y la prudencia aconseja omitir todo paso que esponga á perderlo todo; pues si esto es cierto, es tolerable y no solo se cohonesto, sino se santifica, ¿por qué no aplicar esa prudencia en la cuestion que nos ocupa? No se vé bien claro que las otras omisiones las causa el criminal, el abyecto, las clases privilegiadas, el particular, y cabe en el espíritu democrático atender mas á estas escigencias reclamadas por tales en-

tidades, que á las que pertenecen al pueblo, que rolan sobre la conservacion de su creencia, que envuelven en sí la paz, la base constitutiva, y que prometen mas adelante la mejora? En fin, Señor, ellas pertenecen al pueblo, y debe vuestra soberanía escucharlas con preferencia á las condescendencias arriba espresas, porque son de la aristocracia, porque nos alejan de podernos establecer, y porque hace probable que se amalgamarán hipócritamente con el candor del pueblo, para arrebatárle su libertad. ¿Y quién será tan niño que crea que ese pueblo inocente, poco instruido, no se dejará seducir y no admitirá la esclavitud ántes que perder la religion? Ninguno, Señor, así como el verdadero cristiano dará su sangre por su religion, así el fanático la derrama á torrentes por una de sus preocupaciones políticas, religiosas, ó de cualquiera otra clase, aunque muy especialmente acontece por motivos religiosos.

Libertad de cultos.
El Sr. López
[D. Vicente].

No nos hagamos ilusion, Señor, estendamos la vista á la mayoría de la nacion, no encerremos el pensamiento en el santuario de las leyes que solo es concurrido por personas instruidas y personas que han tenido poca oportunidad de ver y calcular la situacion del pueblo nacional: una vida sensual, ruin y miserable, y una creencia firme, verdaderamente religiosa impresa en el corazon, es lo que se halla en esa mayoría: sus costumbres, su inteligencia, no les ha creado mas necesidades que obedecer al amo que sirven, y querer al sacerdote que les ministra los auxilios espirituales; lo que de aquí pasa les es inútil, les es superfluo; no pueden ocuparse ni de enseñar á sus hijos los derechos y deberes religiosos y sociales, les sirven solo de modelo y los hijos como autómatas desempeñan la obediencia y el cariño á las personas que el gefe de familia haya elegido.

No teniendo instruccion, no pudiendo educar á los hijos que entran al trabajo á los cinco años para ayudar á su matencion, teniendo que grangear al que les da el trabajo, sí, Señor, como aquí vemos á otros grangear á aquellos de quienes esperan algo, así igualmente acontece en los lugareños; y como aquí no se reclaman derechos de particulares ó cooperaciones al superior, al protector, al poderoso, así allá tampoco se hace esto, y hé aquí, Señor, como el título de derechos va á ser nulo para el pueblo mexicano, ¿y este pueblo quiere la comision que comprenda el art. 15? La comision cree triunfar en una sociedad donde el pueblo trata con el sacerdote por parte de la religion, y con el esbirro por lo político civil, olvidando que el pueblo se ha de decidir, como es natural, por los principios, por los modales y los fines que favorecen al primero y se hallan tan distantes del segundo.

Libertad de
cultos.

El Sr. Lopez
[D. Vicente].

Procuremos al pueblo trabajo productivo, instruyámoslo, procuremos que eduque á sus hijos; pero sin que este hijo le sea gravoso, y entónces será un hombre feliz, pues podrá usar de sus derechos; pero ahora hablarle de perfectibilidad social, es esponerse á oír alguna agudeza rural, es querer pintar un edificio ántes del ademe; seria quitarle el pan de la boca decretar la tolerancia, pues en sentir de la comision, la inmigracion se efectúa, y si esto es cierto, el jornalero mexicano perece, como ha perecido el artesano. Veamos, Señor, cómo una cosa benéfica, solo por inmadura, se convierte en funesta: un pueblo de igual categoría al que hospede, prospera; pero de ménos, se arruina: un pueblo fanático ó supersticioso mezclado con otro de diversa religion se mata ó es seducido, y esto no debemos hacer sin contrariar aquel principio evangélico que ha invocado con tanta justicia la comision, que dice: *amad á vuestros semejantes como os amais á vosotros mismos.*

No debemos, pues, poner al mexicano en uno ni en otro caso, ni al extranjero dar las franquicias religiosas, porque amándole como á nosotros mismos, debe compadecernos su situacion religiosa, y debemos aprovechar el atractivo que tenemos para que venga á nuestro lado, donde nuestra religion y la falta de su culto esterno tal vez lo ponen en el redil de nuestra religion, lo que no se consigue permitiéndole á cada uno su culto.

Por último, despues de representar á una nacion juiciosa, establecida, con recursos, é instruidas sus masas, entónces procuraremos su prosperidad; un pueblo así dispuesto no se arruina con la inmigracion, sino que prospera, porque compiten las inteligencias, y entónces la tolerancia no seduce ni divide, anda desapercibida, los intereses privados se estrellarán en el buen sentido y dejará de ser medio de discordia entre los mexicanos. Hoy lo es muy grande: tenemos obligacion de evitarlo; nos hallamos en el mismo caso de no tener mas marina mercante ni armada porque faltan recursos; de carecer de travesías como en Europa, por agua, porque nuestro continente es grande y carece de rios; no tendrém, pues, tolerancia porque no hay instruccion, porque el gobierno de México nunca ha podido vincular á los gobernados y crearles amor patrio, espíritu público: las levas, las contribuciones, los ultrajes de guardas, la dificultad de hablar á las autoridades, la de alcanzar justicia &c., &c., no son medios sino para detestar á la sociedad, para renegar de ella.

Consignemos, Señor, en el código las bases necesarias para el establecimiento del pais, que serán aquellas que pongan á cubierto al pueblo del gobierno y que le faciliten justicia; despues nuestros sucesores dirán: "el congreso constituyente creó el espíritu público, el amor patrio; ya ec-

siste el mexicano en sociedad; ahora nosotros mejoremos su posición y llamemos mas francamente la inmigración, sancionemos el artículo 15 en esta época de ventura.» Señor, la sociedad civil podrá mas que la religiosa, porque el pueblo juzgará con conocimiento é imparcialidad; entonces este verdadero soberano, servirá de freno á estas sociedades y se guardará cada cual de pasar sus límites: en la época presente, falta este regulador, hay solo un instrumento mortífero, ciego, que sirve á las dos sociedades despedazándose á sí mismas sin advertirlo: la sociedad civil y eclesiástica están tan ciegas que pierden por sí mismas su decoro, la dignidad, el reglamento de vuestra soberanía y las leyes de caballero, hacen indigno al que hiere á personas ó corporaciones, como desgraciadamente sucede aquí en las discusiones; estoy seguro, Señor, que mas adelante nos amaremos mutuamente, y que *el humanitario principio de amar á vuestros semejantes como os amais á vosotros mismos*, no será un sarcasmo proferido ante vuestra soberanía como argumento que figure al lado de una injuria, de la diatriba, de la alevosía; porque es alevosía insultar y herir cuando el contrario está amarrado; pues en este caso se halla un particular, una corporación sobre quien pesa la ley de imprenta, respecto de un diputado que se halla revestido del derecho de inmunidad.

Si fuera posible darse democracia sin generosidad ninguna, diferencia habria del liberal al retrógrado; pero como la generosidad es una virtud, y la base de la democracia es la virtud misma, se sigue la imposibilidad de confundir á un principista con otro, y la dificultad de verdaderos liberales, únicos que fascinarían el corazón del pueblo, en competencia del pseudo liberal y del retrógrado.

Se ha hablado aquí solo de que la tolerancia no es rechazada por el culto católico, apostólico, romano; se ha hablado del estrecho deber que tenemos de considerar á los de otras religiones y devolver al hombre su derecho natural, el de conciencia. Sobre lo primero bastante expliqué mi opinión al comenzar; sobre lo segundo entiendo que estamos exonerados de la obligación por perjudicarnos, y así como no es lícito exigir de otro una cosa que le perjudique, así se exonera uno del deber cuyo cumplimiento le cause daño; por lo que respecta á lo tercero, es contraste digno de un cristiano que el Salvador del mundo, con su doctrina haya derribado pagodas y templos profanos, y nosotros con nuestras leyes procuremos levantarlos; acaso seria mejor adoptar el camino de la predicación.

La comisión, con las aclaraciones que hizo alguno de los señores diputados á las observaciones del que impugnó la segunda parte del artículo,

Libertad de cultos.
El Sr. Lopez [D. Vicente].

Libertad de
cultos.

El Sr. Lopez manifestó ideas que hablan muy alto, que reflexionó ménos de lo necesario, sobre un artículo tan interesante, pues sienta que la religion católica, apostólica, romana, será protegida con objeto de vigilarla, para corregir los excesos à que pueda elevarse. Señor, ¿no vé vuestra soberanía que no poniéndose esta condicion à las otras religiones, se posterga? ¿No vé vuestra soberanía una denigracion al catolicismo acordándole ménos moralidad que à las otras? Y si recuerda vuestra soberanía la enunciacion de independernos de Roma, para que la revolucion del año de 10 sea efectiva, qué hizo la comision por su principal órgano, ¿no vé en ello hasta donde se encamina? ¿Serà este el modo de apagar la discordia? ¿Serà el de conservar nuestras creencias? ¿Serà simplemente el proteger la inmigracion? ¿Serà la observancia del Evangelio? Ciertamente no, y por lo mismo pido al soberano congreso se sirva declarar sin lugar à votar el artículo que se discute." (*Aplausos y gritos.*)

FIN DEL TOMO PRIMERO.